

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 30 de Abril de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	ptas			ptas	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUOS INTERAJOS (28 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
27-4-928	75,60	Serie F. de 30.000 pesetas nominales.	75,80	28-4-928	806,00	Banco de España.....	500		806,00
27-4-928	75,60	> E. de 25.000 >	75,80	28-4-928	595,00	Banco Hipotecario de España....	500		
27-4-928	75,60	> D. de 12.500 >	75,60	28-4-928	425,00	Banco Español de Crédito.....	350		425,00
28-4-928	75,80	> C. de 5.000 >	6,80	28-4-928	234,00	Banco Hispano-Americano.....	500	98	
28-4-928	75,80	> B. de 2.500 >	75,80	28-4-928	241,00	Compañía Arrend. de Tabacos....	500		240,00
28-4-928	75,80	> A. de 1.000 >	75,80	27-4-928	187,0	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
28-4-928	75,00	> G. de 100 >	75,00	27-4-928	124,50	Socied. Gral. Asu. (Preferentes...)	600		125,50
28-4-928	75,00	> H. de 500 >	75,00	27-4-928	42,75	carera España (Ordinarias...)	600		43,25
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERRANOS <i>Exemplada.</i>		28-4-928	970,00	Unión Española de Explosivos....	100		1.075,00
27-4-928	91,20	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	91,60	28-4-928	607,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		608,50
27-4-928	91,20	> E. de 12.000 >	91,60	2-7-927	046,50	Idem Norte de España.....	475		
27-4-928	90,90	> D. de 6.000 >	91,60	25-4-928	60,00	Banco Español Rio de la Plata....	500 peses.		
28-4-928	91,25	> C. de 4.000 >	91,60			OBLIGACIONES			
27-4-928	90,90	> B. de 2.000 >	91,60	25-4-928	420,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
28-4-928	91,25	> A. de 1.000 >	91,60	28-4-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	94,75
26-4-928	92,00	> G. de 100 >	91,60	28-4-928	101,50	Idem id. id.	500	3	102,00
26-4-928	92,00	> H. de 500 >	91,60	28-4-928	111,25	Idem id. id.	500	3	111,50
		4 POR 100 AMORTISABLES		28-4-928	104,90	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	102,00
25-4-928	85,75	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	85,00	28-4-928	80,00	Sociedad Gral. Asu. España... Serie A.	500	4 1/2	
26-4-928	85,75	> D. de 12.500 >	85,00	27-4-928	101,50	Madrid a Ariza..... Serie B.	500	7	
27-4-928	85,60	> C. de 5.000 >	85,00	24-4-928	94,75	Idem Norte de España..... Serie C.	500	8	
28-4-928	85,00	> B. de 2.500 >	85,00	18-4-928	83,50	Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
28-4-928	85,00	> A. de 1.000 >	85,00	25-3-927	72,40		500	3	
		5 POR 100 AMORTISABLES		18-8-921	53,00	Ayuntamiento de Madrid.			
25-4-928	96,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		21-12-924	62,15	Obligaciones.....	500		
28-4-928	96,50	> E. de 25.000 >		26-8-926	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-4-928	96,50	> D. de 12.500 >	96,80			Empréstito "Villa Maoria" 1914.	500		95,50
28-4-928	96,60	> C. de 5.000 >	96,80	28-4-928	99,00	Idem id. 1912.....	500		95,00
28-4-928	96,50	> B. de 2.500 >	96,80	9-4-928	90,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
28-4-928	96,50	> A. de 1.000 >	96,80	27-4-928	95,00				
		5 POR 100 AMORTISABLES EMISIÓN DE 1917		27-4-928	95,00				
18-4-928	96,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		28-2-928	8,0				
18-4-928	96,60	> E. de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
26-4-928	96,75	> D. de 12.500 >	96,30			4 por 100 perpetuo al contado.....	434,500		
27-4-928	96,60	> C. de 5.000 >	96,30			Idem en corriente.....			
18-4-928	96,25	> B. de 2.500 >	96,30			Idem en próximo.....			
28-4-928	96,25	> A. de 1.000 >	96,30			4 por 100 amortizable.....	120,500		
		DEUDA FERROVIARIA AMORTISABLE 5 POR 100				5 por 100 amortizable.....	68,000		
28-4-928	104,40	Serie A.....	104,50			Acciones del Banco de España.....	58,000		
27-4-928	104,40	" B.....	104,50			Idem del Banco Hipotecario.....			
27-4-928	104,40	" C.....	104,50			Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,000		
						Asucarera—Preferentes.....	37,000		
						Idem.....	62,500		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	55,000		
						Idem id. al 6 %.....	64,500		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS a la vista, cheque. 25.000 francos a 23,60 pesetas por 100 francos.—75.000 a 23,65. 100.000 a 23,70.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 20,42 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 14.000 dollars a 6,015 pesetas uno.—40.000 a 6,03.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo en Osorno y Congosto de Valdavia (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palencia el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—812

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Sabadell y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Barcelona y Sabadell, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas

en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día primero de Junio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 5 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—813

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Salas de los Infantes y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y estación de Salas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día primero de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Burgos el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—814

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 80 al 90 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 58.799,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 1.784 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 25 de Mayo de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan, estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—815

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 192 al 196, 200 al 204 y 230 al 232 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 126.076,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de

3.783 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernán-floz, 2, el día 25 de Mayo de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—816

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 18 al 29 de la carretera de Guesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 63.951,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 1.919 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernán-floz, 2, el día 25 de Mayo de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, es-

crita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—819

JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA

Concurso para el suministro de las instalaciones eléctricas de las estaciones (timbres de andén, alumbrado eléctrico, puestos de transformación y líneas aéreas) del ferrocarril de Estella a Vitoria.

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 17 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 23 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, para celebrar un tercer concurso para el suministro de la totalidad de las "instalaciones eléctricas de las estaciones" (timbres de andén, alumbrado eléctrico, puestos de transformación y líneas aéreas) del ferrocarril de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvía, Sección segunda, Construcción) y en el domicilio de la Junta citada, los pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares que han de regir en el concurso.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas); y la cantidad que ha de consignarse previamente, y como garantía para tomar parte en el concurso, será: de 100 pesetas, por lo que se refiere a timbres de andén; 200, para el alumbrado; 500 para los puestos de transformación, y 200, por lo que se refiere a las líneas aéreas, bien en metálico o en cualquiera otros valores del Estado, al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego el documento justificativo de haber efectuado el depósito de dichas cantidades en Madrid, en la Caja Ferroviaria del Estado, o, en su defecto, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales (Delegaciones de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden, y las demás se someterán a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más

conveniente o rechazarlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Cuando las ofertas procedan de Sociedades se acompañará el certificado que, relativo a incompatibilidades, determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquineto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., expedida en..., auterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de 1928 y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para el suministro de la totalidad de las instalaciones eléctricas de las estaciones del ferrocarril de Estella a Vitoria (timbres de andén, alumbrado eléctrico, puestos de transformación y líneas aéreas), (se comprometo a suministrar... (aquí especificar si los timbres, el alumbrado, puestos de transformación, líneas aéreas, o todo en conjunto), con estricta sujeción a las indicadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (aquí señalar el precio de la proposición que se haga, escrito en letra), puestos todos los materiales en las respectivas estaciones y en condiciones de prestar servicio.

Igualmente se comprometo a entregar dichos materiales en... (aquí el plazo fijo de entrega que se señale), pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana), y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

Acepta la forma de pago propuesta por la Administración.
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones económicas y particulares que, además de las generales y técnicas aprobadas, regirán en el concurso de adquisición de la totalidad de las instalaciones eléctricas de las estaciones (timbres, alumbrado, puestos de transformación y líneas aéreas) del ferrocarril de Estella a Vitoria.

ECONÓMICAS

A.—*Ofertas.*—Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, debiendo especificar si se refieren a la totalidad de las instalaciones eléctricas o a qué parte de ellas.

Si se presentan soluciones distintas para un mismo asunto se hará en proposición separada, con todos los requisitos de pliego diferente.

B.—*Documentos que se han de presentar.*—Juntamente con la proposición se presentarán planos de conjunto de las instalaciones y dibujos de detalle de los diversos elementos más importantes que comprendan, todo con las anotaciones necesarias para dar perfecta idea de cuanto se ofrece.

También es necesaria una Memoria

o explicación relativa al modo de funcionar las instalaciones y que justifique las dimensiones o tipos de las máquinas, elementos y mecanismos que se proyecte establecer.

Por último, cada proposición contendrá una especificación detallada con precios elementales y de conjunto.

C.—Reservas de la Junta de Obras. La Junta de Obras, en representación de la Administración, tramitará como corresponda las proposiciones que se reciban, reservándose el derecho de admitir las que libremente juzgue más convenientes o rechazar todas, sin derecho por parte de los concursantes a enfilar por esta reclamación de ninguna clase.

D. Garantías de los contratos.—Para responder del cumplimiento de los contratos será condición precisa, antes de firmar la escritura notarial correspondiente, consignar una fianza en Madrid en la Caja Ferroviaria del Estado por un importe total respectivo igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata, la mitad por lo menos en títulos de la Deuda ferroviaria que serán admitidos por todo en pago de los efectos de la Deuda pública al tipo asignado.

E. Plazos.—En las proposiciones se hará constar el plazo fijo en que se compromete a entregar los materiales objeto del suministro y a colocarlos en obras hasta su eficaz funcionamiento.

F. Fuera de los contratos.—Quedarán fuera de los contratos y serán de cuenta de la Junta de Obras: la construcción de casetas, pasos de fábrica, tuberías, etc., que se necesiten ejecutar para las instalaciones; los transportes de todos los materiales que integran las instalaciones desde las estaciones de Vitoria (Norte o Vasco-Navarro) hasta las de destino de la línea de Estella a Vitoria; la mano de obra bruta consistente en los peones necesarios para auxiliar al personal especializado que efectúe las instalaciones.

G. Pliegos de condiciones complementarios.—Como parte integrante de cada oferta se acompañará un pliego de condiciones que contenga cuantas sean convenientes para el contrato y no se hayan consignado por la Administración en el que figura como documento del proyecto.

H. Forma de pago.—Se efectuarán los pagos con arreglo a los siguientes plazos:

Primero. Un treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados los materiales principales en talleres.

Segundo. Un cuarenta por ciento (40 por 100) al recibirse el material en Vitoria.

Tercero. Un veinte por ciento (20 por 100) una vez entregada la totalidad del material e instalado en orden de prestar servicio.

Y cuarto. Un diez por ciento (10 por 100) tan pronto se haya verificado la recepción provisional.

Los tres primeros abonos se podrán referir a lotes del total suministro.

I.—Recepciones y liquidaciones de los contratos.—Una vez todo el mate-

rial completamente instalado en sus respectivas estaciones y practicadas con resultado satisfactorio las pruebas, se procederá a las recepciones provisionales de las que se levantarán las actas correspondientes.

Las recepciones definitivas del material tendrán lugar después de transcurridos seis meses (6) de las recepciones provisionales, siempre que durante este plazo no se hayan observado deficiencias de construcción en los materiales que los hagan inútiles para el servicio.

Una vez efectuadas las recepciones definitivas se liquidarán los contratos y serán devueltas, si procede, las fianzas definitivas constituidas al firmar las escrituras.

Particulares

1.ª Los adjudicatarios quedarán obligados a otorgar la escritura de contrata ante el Notario de Vitoria que corresponda, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, que quedará en beneficio de la Administración.

3.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación de los anuncios del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Navarra.

4.ª La fianza definitiva que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario una vez aprobada la liquidación del contrato y la recepción definitiva.

5.ª En cuanto tenga relación con estos suministros se atenderán los adjudicatarios a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la Industria nacional, a todas las demás relativas a contratos y al Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y a la Real orden de 15 de Abril de 1927 referente a leyes sociales y de trabajo.

6.ª Los adjudicatarios responderán de cuantas reclamaciones de tercero se formulen sobre las patentes de invención relativas a cuanto suministraren.

7.ª Para la decisión de todas las cuestiones que, derivadas de este contrato, puedan surgir con la Administración quedan obligados los adjudicatarios a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PONTEVEDRA

El Alcalde del Ayuntamiento de Pontevedra,

Hace saber: Que habiéndose ratificado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Abril del corriente año, el acta declarando desierta la subasta del suministro de fluido eléctrico, tendido y cuidado de líneas, etc., para suministrar alumbrado público en este término municipal, y habiéndose también acordado en la mentada sesión la celebración de segunda subasta, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para la primera, se reproduce a continuación el anuncio siguiente:

Que por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1927, se acordó denunciar el contrato del servicio de alumbrado público de este término, que por el plazo de veinte años había sido adjudicado a la Empresa que actualmente lo proporciona, y por ende anunciar a subasta el suministro de fluido eléctrico, tendido y cuidado de líneas, colocación de columnas, postes, pescantes y rosetones para proporcionar alumbrado público a las plazas y vías del Municipio y a los edificios y locales de su pertenencia y cargo, sin que se hubieran formulado reclamaciones contra el precedente acuerdo.

Como consecuencia de lo preinserto, la Comisión de alumbrado confeccionó las bases, fijó precio del fluido eléctrico y demás condiciones para la celebración de subasta, todo lo cual fué sometido a deliberación del Pleno en la sesión de 6 de Marzo de 1928, mereciendo su aprobación.

Cumplimentado lo acordado, se hace público que a las doce horas del siguiente día de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Alcalde, Comisión de alumbrado e intervención de Notario, la precedente subasta para adjudicación del servicio del suministro de fluido eléctrico para alumbrado público del término municipal de Pontevedra y de los edificios y locales a cargo del excelentísimo Ayuntamiento, y consiguiente tendido de líneas, colocación de postes y palomillas, etc.

La duración del contrato será de diez años, a contar desde que se notifique al rematante la adjudicación definitiva de la subasta. Este plazo podrá ser prorrogado por plazos de dos años de no ser denunciado con seis meses de anticipación por cualquiera de las partes contratantes. En caso de denuncia por el concesionario, si el Ayuntamiento no estuviese en condiciones de atender al servicio público objeto del contrato, subsistirán las condiciones del mismo durante otros dos años más.

El importe del fluido eléctrico suministrado será abonado por el excelentísimo Ayuntamiento por mensualidades vencidas, dentro de los ses-

señala días siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente factura. El concesionario bonificará al excelentísimo Ayuntamiento con el 5 por 100 del importe total de toda factura de fluido pagada antes de los sesenta días de su presentación. Las facturas de instalaciones y material, más los gastos de personal, etc., serán abonadas sin ningún descuento por el excelentísimo Ayuntamiento, y tanto las del importe del fluido eléctrico como las de instalaciones, material y gastos de personal devengarán el 6 por 100 de interés anual, a partir de los sesenta días de ser presentadas, caso de no ser abonadas dentro de dicho plazo. El concesionario enviará de oficio al Ayuntamiento sus cuentas mensuales, y la fecha de dicho oficio, del cual se dará recibo, será para fijar la de los sesenta días que tiene la Corporación para efectuar el pago con el 5 por 100 de rebaja. Además, el Ayuntamiento deberá comunicar de oficio la aprobación o reparos de cada factura, sin que el no cumplimiento de esta formalidad le exima del pago dentro de los sesenta días para tener opción al 5 por 100 de rebaja.

El número de lámparas monováticas y medio vatio, de que como mínimo habrá de constar el alumbrado público y su distribución en alumbrado de toda la noche, de media noche y especial, será como sigue:

Alumbrado fijo.

Lámparas de veinticinco bujías (monováticas), toda la noche, cuatrocientas.

Lámparas de cincuenta bujías (monováticas), toda la noche, doscientas cincuenta.

Lámparas de cien bujías (de medio vatio), media noche, cincuenta; toda la noche, cincuenta.

Lámparas de cuatrocientas bujías (de medio vatio), media noche, diez; toda la noche, diez.

Lámparas de seiscientas bujías (de medio vatio), media noche, diez.

Lámparas de mil bujías (de medio vatio), media noche, cuatro, por un total de treinta mil vatios en el alumbrado de toda la noche y de diez mil vatios en el de media noche; y treinta y un mil quinientas bujías en el alumbrado permanente y diez y nueve mil en el de media noche, más el alumbrado eventual siguiente:

Paseo de la Alameda, paseo de las Palmeras y avenida Monser Ríos.

Verano.—Cuatro lámparas de mil bujías y diez de seiscientas.

Invierno.—Cuatro lámparas de seiscientas bujías y diez de cuatrocientas, que hacen una suma de cinco mil vatios en verano y tres mil doscientos vatios en invierno.

Además, el contratista suministrará el fluido eléctrico necesario para los servicios municipales, quedando el Ayuntamiento en libertad de colocar lámparas de mayor intensidad, y aumentar su número, pagando el fluido al tipo que resulte en la subasta.

El tipo o precio que sirve de base para la subasta es el de 33 y medio céntimos el kilovatio de alumbrado

de media noche y el de 23 céntimos el de noche entera.

El encendido y apagado del alumbrado eléctrico, que no se haga desde la Central, lo efectuarán empleados municipales, y para mayor facilidad en estas operaciones el concesionario instalará los interruptores necesarios por sectores en lugares convenientemente elegidos por el excelentísimo Ayuntamiento con el concesionario.

Las lámparas para el alumbrado público y locales y edificios a cargo del excelentísimo Ayuntamiento serán adquiridas por éste.

A cargo y por cuenta del concesionario estará, además de la colocación de las primeras lámparas, globos, armaduras, pantallas, reflectores, etc., los tendidos, el cuidado y mantenimiento de las líneas, incluyendo los apoyos de pared, postes, columnas, palomillas, rosetones, armaduras eléctrica, etc.

Será obligación del concesionario abonar los gastos de publicidad, escritura y todos los demás que se causaren con motivo de la subasta; cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, respecto al contrato con los obreros; las disposiciones del seguro obrero; las de accidentes del trabajo; las de la ley de 14 de Febrero de 1907 y sus disposiciones complementarias; el pago a la Hacienda del 10 por 100 del impuesto actual por consumo de alumbrado público y el del 17 por 100 que por el mismo concepto paga el de los edificios y locales que dependen del Ayuntamiento. Cualquier aumento o modificación de este impuesto será de cargo o de beneficio del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que el licitador presente con el pliego correspondiente relación detallada de los elementos de que dispone para cumplir debidamente el servicio; bien entendido, que serán rechazados los pliegos que no reúnan esta condición y aquellos que aun cumpliéndola no ofrezcan las garantías de suficiencia para el cumplimiento del servicio a juicio de la Comisión permanente, sin que el licitador tenga motivo ni derecho a reclamación alguna.

Los licitadores formularán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, con sujeción al modelo que se insertará a continuación de este edicto, y en ellas ofrecerán presentar el servicio con arreglo a los tipos señalados para el kilovatio de toda la noche y media noche o rebajando los tipos en una cifra en céntimos igual para los dos.

A cada proposición se acompañará la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en concepto de fianza provisional en la Caja del Municipio o en la general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de pesetas 5.000 en metálico en papel del Estado o en el de la Deuda de cualquier Provincia o Municipio al precio de cotización.

La licitación se verificará por medio de pliego cerrado, en cuyo anverso se consignará, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición

para optar a la subasta del alumbrado público eléctrico de Pontevedra".

La presentación de los pliegos se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento y podrá verificarse todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, y el receptor extenderá el oportuno recibo.

Los licitadores que se valgan de apoderado para optar a la subasta lo verificarán por medio de poder en forma legal y bastanteado por cualquiera de los Letrados del Colegio de esta capital.

El acto de la subasta será autorizado por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y la Comisión de alumbrado con la intervención de Notario público, y se celebrará a las doce horas del día señalado al principio en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios, a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas. En el caso de que dos o más resultaren iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. La adjudicación definitiva se verificará por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

Para responder del cumplimiento del contrato, el concesionario a quien se hubiere hecho la adjudicación definitiva, elevará la fianza en la Depositaria municipal a 10.000 pesetas, en idéntica forma que la provisional, y si no la constituyese o no concurrese al otorgamiento de la escritura se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza provisional.

El expediente en que están incluidas las bases y condiciones a que ha de ajustarse el contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento a las horas de oficina de todos los días hábiles, a partir desde el de la publicación del edicto en la GACETA de MADRID hasta el de celebración de la subasta, así como la distribución de alumbrado y lámparas que figura en el plano.

Pontevedra, 24 de Abril de 1928.—
Mariano Hinejal.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provisto de la vigente cédula personal que acompaña, enterado del edicto del señor Alcalde de fecha 24 de Abril de 1928, publicado en la GACETA de MADRID correspondiente al día ... del mes de ... de 1928, anunciando la adjudicación mediante subasta pública del servicio de alumbrado por electricidad del término municipal de Pontevedra, y enterado de todas las bases y pliego de condiciones a que el contrato de este servicio ha de su-

etarse, se compromete expresamente a aceptar y a cumplir todo lo consignado en el edicto anunciando la subasta y en dichas bases y condiciones, y a prestar el servicio con la rebaja de ... céntimos de peseta en los dos tipos de pago: 33 y medio céntimos de peseta, por kilovatio de energía eléctrica en alumbrado de media noche y 23 céntimos de peseta por kilovatio de energía eléctrica de alumbrado de toda la noche.

(Se consignará precisamente en letra la cifra de cero o los céntimos de la rebaja que se ofrezca en los precios del alumbrado, que deberá ser la misma para los dos tipos. No será admisible ninguna proposición que no se ajuste a este modelo o que no consigné en letra la cifra de cero o la cifra de los céntimos que se rebajan en el precio de los dos tipos.)

Pontevedra, ... de ... de 1928.

(Firma del proponente.)

S—309

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 22 del actual, en el anuncio inserto referente a suspensión y nuevo señalamiento de las obras de conservación de carreteras correspondientes a las subastas de esta provincia, hay el error siguiente, que dice: "cuyas obras fueron publicadas en la GACETA DE MADRID del día 15 del corriente mes."

Esta Jefatura ha resuelto dejar en suspenso las mismas y señalar nuevamente las insertas en la expresada GACETA"; y debe decir: "cuyas obras fueron publicadas en las GACETAS DE MADRID de los días 15 y 17 del corriente mes."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 24 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—589—596

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cuevas de los Medinas, Ayuntamiento de Almería; Escuela mixta para Maestro; 599 habitantes.

Cuevas de los Ubedas, Ayuntamiento de Almería; Escuela mixta para Maestro; 599 habitantes.

Almadravilla (Zapico), Escuela mixta para Maestro; 196 habitantes.

Estas Escuelas son de nueva creación. GACETA de 8 de Marzo de 1928. Almería 23 de Marzo de 1928.—Por

el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—428

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 859.322 y 859.835 por pesetas nominales 2.000 en Deuda amortizable 5 por 100 emisión 1920, el primero, y 2.500 en igual Deuda, emisión 1917, el segundo, expedidos por este Establecimiento en 7 de Diciembre de 1918, a favor de don Guillermo Escrivá de Romani Arnedo, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Abril de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—1606

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 2.618 de pesetas nominales 7.700 en Deuda perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 17 de Diciembre de 1920, a favor de D. Manuel M.ª Garricano Ibarguren, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en los diarios A B C, de Madrid, y la Gaceta del Norte, de Bilbao, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.ª y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Abril de 1928.—El Secretario, J. Valcárcel-Ríos.

X—1602

BANCO DE ESPAÑA

MURCIA

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en la Sucursal del Banco de España en Murcia, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptua-

da en el Real decreto-ley de 24 de Enero del año actual, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

Depósitos de todas clases en efectivo.

Número 435. Requena Morales, Concepción, 5.000 pesetas.

692. Carranza Galindo, Federico, 700.

59. Soler Pascuala, viuda de Urrea, 486,53.

Saldo de cuentas corrientes.

Aguado Moxó Alvaro, 25 pesetas.

Alajarín Cánovas, José, 138,50

Alarcón Flores, Andrés, 100.

Alguacil Marín, Juan, 101,53.

Baños López Ricardo, 80,97.

Bárbara Morales Fulgencio, 10,30.

Barnuevo Rodrigo Enrique, 13,26.

Bejarano Bayo, Juan, 101,26.

Belmar Luque, Emilio, 16,58.

Bustos Castilla, José, Vizconde de Rías, 100.

Bustos Castilla, Rafael, Marqués de Corvera, 500.

Cano Alcaraz, Eduardo, 75.

Cano Gómez, Joaquín, 8,89.

Cano Norte, Pedro Antonio, 67,78.

Cánovas González, Isidro, 100.

Cañada Moreno Ramón, 25.

Carretero Crevillén, Manuel, 25.

Cayuela Flores, Juan Bautista, 39,64

Clemente Bellido, Dolores, 37,43.

Collado Medina, Valentín, 12.

Crave Ostman, María, 25.

Chicano Ortiz, José, 7,18.

Dubois Olivares Antonio, 3.687,95

Estrugo Ruiz Pilar, viuda de Durán, 50.

Fayren Rostan, José, 21,62.

Felices López, José, 5.

Fernández Fernández, Felipe, 6,17.

Fernández Sánchez, José, 50.

Figuera Coche, Manuel, 100.

Galán, José, 34,55.

Galindo Pérez, Fernando, 75,80.

Gallego Belnar, José, 25,24.

García Navarro, José, 23,40.

García Hostench, Asensio, 25.

García Ojuélos, Juan, 100.

García Sánchez, Mariano José, 100.

García Villalba, Angel, 25,75.

Gaya, Dolores, viuda de Jiménez, 5.

Jiménez, Enrique, 21.

Gómez, Pedro, 6,33.

Gómez Díez, José, 1.000.

Gómez Gómez, Domingo, 51,25.

Gómez Gómez, Joaquín, 50.

Gómez y Gómez, José María, 25.

Gómez Parédes, Juan Antonio, pesetas 117,16.

González del Campo, José, 5.

Guillamón López, Felipe, 100.

Hernández Celdrán, Antonio, 37,50.

J. Clemares Martínez, 125.

Lafuente, Benito de la, 30,34.

Larrea Quintana, Manuel, 27,55.

Lecox, Juan Luis, 10.

López Alemán, Diego, 50.

López Guillén, José María, 200.

López de Teruel, Bernardino, 56.

Lorente Torrón, Antonio, 50.

Manresa Calatayud, Pedro, 15.

Marín Jiménez, José María, 25.

Marín Marín, Juan, 167,80.

Marín y Torrecillas, 287.

Marqués Martínez, Federico, 50.
 Martínez del Aguila, José Antonio, 141.
 Martínez Hernández, Isabel, 92,50.
 Martínez Vivancos, Miguel, 19,06.
 Mazerés Castell-Ruiz, Matilde, 25.
 Mazón Minió, Vicente, 101,09.
 Miralles, Sánchez, Antonio, 359,25.
 Molina Cano, Rafael, 97,84.
 Molina Martínez, José, 25.
 Molino López, Josefa, 8.
 Montesinos Jiménez, José María, pesetas 14,01.
 Muñoz de Haro, Felipe, 25,15.
 Musso Ruiz, Amancio, 34,35.
 Navarro Guirao, José María, 16,15.
 Navarro Martínez, Francisco, como testamentario de D. Antonio Tortosa Ramos, 25.
 Navarro Víctor, Pedro, 13.
 Olmos Gil, Antonio, 33,92.
 Pacheco Vives, Juan, 50.
 Pagán Ayuso, Julián, 98,75.
 Pallarés García, José Manuel, 50.
 Pérez Hernández, Diego, 10.
 Poveda Cuenca, Eduardo, 10.
 Puget Iglesias, Salvador, 6.
 Rall Pérez, Enrique, 52,73.
 Ripoll Pomares, José, 12.
 Riquelme Figueras, Eduardo, 10.
 Roger Mellado, Pedro, 10.
 Ruano Blázquez, Raimundo, 281,96.
 Sánchez Buendía, Francisco, 100.
 Sánchez Olivares, José, 84,10.
 Seiquer Camilleri, Miguel, 5.
 Soriano Fernández, Eulogio, 50.
 Stárico Cambronero, Soledad, 69.
 Tornero Carrillo, Joaquín, 103,88.
 Torre Cabrera, Miguel, 25.
 Valcárcel Llamas y Valcárcel, 13,88.
 Velasco Guillén de Toledo, Julia, pesetas 100.
 Vélez Granados, Exaltación, 10,02.
 Vidal Vivancos, Agustín, 8.
 Viudes Girón, Adrián, 24,30.
 Murcia, 23 de Abril de 1928.—El Interventor, J. Florit.—V.º B.º el Director, J. Botella.

X-1600

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 75.099, emitida por la Compañía Norwich Union Life Insurance Society, sobre seguros de vida, de Norwich (Inglaterra), con fecha 2 de Octubre de 1899, asegurando el capital de 50.000 pesetas sobre la vida de D. Antonio M. Luna Quartín, domiciliado en Málaga, se pone en conocimiento del público, por medio de este anuncio, para que la persona que la posea la presente en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, justificando su derecho a la misma, en el domicilio de la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, paseo de Gracia, número 28, en Barcelona, bien entendido, que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y en su lugar se expedirá un duplicado del mismo.

El Director de la Sucursal Española, A. Miguel.

X-1602

Banco de España

SITUACIÓN

28 Abril 1928.

Pesetas

ACTIVO

	28 Abril 1928.	
Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	158.712.853,46	} 2.607.948.353,14
Del Banco.....	2.448.451.623,62	
De cuentas corrientes.....	783.876,06	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	841.991,85	} 401.873.277,93
Del Banco.....	40.034.286,08	
Plata.....		703.820.581,25
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		2.747.648,77
Efectos a cobrar en el día.....		10.658.725,62
Descuentos.....		478.983.913,70
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		91.794.844,63
Pólizas de cuentas de crédito.....	194.605,50	} 122.445.299,44
Créditos disponibles.....	72.160.200,58	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.435.927.322,10	} 1.069.157.570,72
Créditos disponibles.....	1.356.769.751,38	
Pagarés de préstamos con garantía.....		60.833.854
Otros efectos en Cartera.....		4.695.030,59
Corresponsales en el Reino.....		5.937.484,45
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.070.000
Bienes inmuebles.....		24.317.999,99
Diversas cuentas.....		11.719.974,46
Tesoro público:		
Su cuenta corriente, plata.....	91.780.698	} 9.059.038,43
Por operaciones en el extranjero.....	9.059.038,43	
Suma.....	100.839.736,43	
5.742.712.986,96		

PASIVO

Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		23.000.000
Fondo de previsión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		12.000.000
Billetes en circulación.....		4.249.724.875
Cuentas corrientes.....		1.019.511.384,31
Cuentas corrientes en oro.....		783.876,06
Depósitos en efectivo.....		5.847.104,32
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		79.471.766,43
Ganancias y pérdidas.....		25.791.662,84
Tesoro público:		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas.....	8.957.887,42	} 222.421.454,93
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	50.145.480,54	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	3.763.241,66	} 121.581.718,50
Su cuenta corriente, oro.....	159.534.845,31	
Saldo de las cuentas del Activo.....	100.839.736,43	
5.742.712.986,96		

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100. Préstamos y depósitos con garantía, 4, 5 1/2, 5 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º: El Gobernador, Vergara.

X-1598

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de dos lotes de materiales viejos existentes en sus Almacenes de Valladolid; uno, de 50 toneladas de virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal blanco y otro de 72 toneladas de cobre, latón, plomo, cinc, etc., estando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, los postores depositarán en la Caja Central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 11 de Mayo, en la Caja Central o antes del 9, en las Pagadurías, la suma de 5.000 pesetas para el primer lote y otras 5.000 pesetas para el segundo que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición.

Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso, estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 11 de Mayo, en la Secretaría de la Dirección de la Compañía (Estación del Príncipe Pío), en Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador Director, y en otro sobre interior cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente:

"Proposición para el concurso número 7 de venta de materiales viejos".

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once de la mañana del citado día 12 de Mayo, en la Oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío (patio de Mercancías), en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto.

Madrid, 26 de Abril de 1928.

X—1599

LA REFORMADORA GRANADINA, S. A.**CONVOCATORIA**

Esta Sociedad cita a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente año, a las cinco de la tarde, en la casa número 18 de la Gran Vía de Colón, de esta capital. Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho a asistir los señores accionistas, necesitan depositar una o más acciones en el referido local, expidiéndose el resguardo de depósito por el señor Gerente, quien

facilitará con el mismo billete de entrada, debiéndose efectuar dichos depósitos hasta el día 15 del indicado mes de Mayo.

El orden del día será: Tratar de los asuntos propios de la Junta general ordinaria, como son, principalmente, la cuenta y Memoria correspondientes al ejercicio finado y de las derivaciones e incidentes tenidos por consecuencia de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 2 de Agosto de 1925, y ordinarias de 1926 y 27; pudiendo, además, tratar, si la Junta se celebrase en primera convocatoria, las proposiciones que se presenten, autorizadas con las firmas de diez, al menos, de los concurrentes.

Si el día 15 de Mayo, al formarse las listas de acciones depositadas para la Junta resultase que no habían sido el número necesario para celebrarla, se publicará un aviso y nueva convocatoria en los periódicos oficiales antes del día 30 del mismo mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos.

Granada 25 de Abril de 1928.—El Presidente, Miguel Gómez Tortosa.

X—1603

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SEBASTIÁN A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Artabán, 7, el día 25 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, para los fines que determinan los citados Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 28, se admitirán hasta el día 14 de Mayo, inclusive, en el domicilio social.

Madrid, 28 de Abril de 1928.—El Administrador Delegado, Eduardo Garre.

X—1607

REAL PATRONATO DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA DE ESPAÑA**CONCURSO DE OBRAS**

El Real Patronato de Lucha Antituberculosa de España, saca a concurso la construcción de un edificio destinado a Preventorio de niños, Infanta Isabel, en San Rafael (Ayuntamiento de El Espinar, provincia de Segovia), con arreglo a las condiciones y demás documentos del proyecto, que se facilitarán en las oficinas del Real Patronato (Ministerio de la Gobernación, Negociado de Tuberculosis), los días no festivos, de nueve a doce de la mañana.

El plazo para presentar las proposiciones expira el día 16 de Mayo, a las horas y en el local antes citados.

Madrid, 30 de Abril de 1928.—El Secretario general, Conde de Solterra.

X—1612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Al insertar en la Gaceta del día 25

de Abril próximo pasado el X—1534, de este Juzgado, relativo al expediente instado por la Comunidad de Religiosas Mínimas de San Francisco de Paula, del Convento de Santa Eufemia, de dicha ciudad de Antequera, se cita, entre otras, a doña Dolores Otero Sevillano, en lugar de doña Dolores Alvaro Sevillano, que es a quien se cita.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

X—1534 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en los autos que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de 10.000 pesetas, intereses y costas, sigue D. Ignacio de Loyola Estrada y Ballbé, contra D. Rafael Pairó Ballesteros, por el presente se anuncia por tercera vez y, por tanto, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Mitad indivisa de una finca urbana consistente en casa compuesta de bajos y dos tiendas con su entresuelo y un primer piso con jardín, situada en la calle de la Universidad, número 91, antes 11 de la barriada de Gracia, de esta ciudad, cual casa y jardín tienen un área de terreno de cuarenta y cinco palmos de latitud por ciento treinta y cinco de longitud, equivalentes a la superficie de cinco mil novecientos ochenta y cinco palmos o doscientos veinte y seis metros ciento sesenta y dos milímetros, lindante en junto por el frente con la calle de la Universidad; por la espalda, con doña María Casals y Casamitjana; por la derecha o izquierda, antes con doña Ramona Pompidó, hoy por la derecha con dicha señora o sus habientes derechos, y por la izquierda, con D. Jaime Durán. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al tomo 719 del archivo, libro 271 de Gracia, folio 23, finca número 2.602.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 16 de Junio próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados durante las horas de audiencia pública; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, anteriores al crédito del demandante quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en el lugar del deudor, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para ser admitido en la subasta será necesario

consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración que fué fijado en la escritura de mutuo en la cantidad de 80.000 pesetas para la referida mitad indivisa.

Dado en Barcelona a 25 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, P. H. José Badía, Oficial.

X—1611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Sociedad "Campos y Plana", representada por el Procurador D. José Ramón, contra los consortes D. Juan Aguilar Aguas y doña Elisa Arias Bringola, vertientes en la Secretaría de D. Carlos Roig, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Alarazanas, de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. López y Avilés, Barcelona, 24 de Abril de 1928. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos, se tiene en lo necesario por hechas las manifestaciones que contiene y por solicitada la adjudicación de las fincas hipotecadas en la escritura base del presente procedimiento, por la cantidad de pesetas 24.530,27, a que asciende el capital que garantiza dichas fincas, los intereses de una anualidad correspondientes y las costas fijadas en la aludida escritura, y no cubriendo dicha suma la de 26.250 pesetas por la que salieron a subasta aquellas fincas por segunda vez, hágase saber a los demandados D. Juan Aguilar Aguas y doña Elisa Arias Bringola y demás que pudieran tener interés en ello, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y de la de Zaragoza y en uno de los diarios de avisos y noticias de esta capital, el precio ofrecido para que puedan por sí o por un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días.

Lé mandó y firma S. S.; doy fe.—L. y Avilés.—Ante mí, Tomás Ribes."

Y para su notificación a los consortes demandados D. Juan Aguilar Aguas y doña Elisa Arias Bringola y a las demás personas que pudieran tener interés en ello, a las que se hace saber el precio ofrecido para que puedan por sí o por un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días; libro y firmo la presente en Barcelona a 26 de Abril de 1928.—El Secretario, Tomás Ribes.

X—1608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. David Radresa Matlleu, solicitada por su esposa doña Teresa Borrás Gispert, vertiente ante el

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital y Secretaría del infrascrito, obra el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto.—Barcelona, 4 de Abril de 1928. Se ha por evacuado el traslado por el Sr. Fiscal, y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Su señoría, por ante mí el Secretario:

Dijo: Que de conformidad con el señor Fiscal debía declarar y declaraba la ausencia de ignorado paradero de D. David Radresa Matlleu, a fin de que pueda representarle en todo momento su cónyuge, doña Teresa Borrás Gispert; y hágase pública esta declaración por medio de edictos que se publicaran en los estrados del Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y Diario de Avisos de Barcelona.

Así por este su auto, del que una vez firme se libre el testimonio pedido y demás que se pidieren, lo provee, manda y firma el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, doy fe.—Lisardo Fuentes.—Ante mí, Licenciado José María Salvá."

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a que se refiere el artículo 186 del Código civil, libro y firmo el presente en Barcelona a 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público por vía de rectificación que el edicto inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 del que cursa, en su página 79, señalado de número 1.223, debe entenderse en el sentido de que la finca en el mismo descrita sale a subasta únicamente en cuanto a la "mitad indivisa", quedando subsistente dicho edicto en sus demás partes.

Barcelona, 17 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Codornau.

X—1609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Don Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón.

Certifico que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mérito obra la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 25 de Abril de 1928; el Sr. D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Pedro Menéndez González, casado, mayor de edad, ebanista y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Nicolás Ochoa y defendido

por el Letrado D. Abilio Rodríguez contra D. José Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino que fué de esta villa, hoy de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas,

Fallo que, estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno al demandado, D. José Sánchez, a que tan pronto esta sentencia sea firme, satisface a D. Pedro Menéndez González 6.350 pesetas, con los intereses legales desde el día 9 de Diciembre último, con imposición de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, por la rebeldía del demandado, y publíquese su encabezado y fallo en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, así como se fijen edictos en los sitios públicos de costumbre.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Carro.

Esta sentencia se publicó en el mismo día de su fecha."

Conforme con su original; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Gijón a 25 de Abril de 1928.—Tomás Guisasola y Ovies.

X—1605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Francisco López Nieto, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Por medio del presente edicto se cita y emplaza a Manuel Ogando Antas; Isolina Ogando Antas, asistida de su marido, Joaquín Monteiro da Fonseca; Claudio García González, viudo de Adelina Ogandío Antas, como legal representante de sus hijos menores Estrella, Libina y Alfonso García Ogando, mayores de edad, profesión desconocida, vecinos que fueron de la parroquia de Santa María de Caritel, Ayuntamiento de Puente Caldelas, ausentes en ignorados paraderos, trados en su calidad de herederos de Santiago Ogando, esposo que fué de María Antas Barreiro; también se cita y emplaza a los sucesores de éstos y, en general, a las personas de circunstancias desconocidas que puedan ostentar derechos derivados de la personalidad del Santiago Ogando, con el fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan todos, personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Carlos Casas Medrano, en representación de D. Manuel Martínez Garrido, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Puente Caldelas, sobre que en su día se acuerde proceder a la venta en pública subasta de las fincas que se citan en dicha demanda, por no tener cómoda división; se advierte que por resolución de esta fecha ya les ha sido acusada la rebeldía, por no haber comparecido al primer llamamiento que se les ha hecho; y se les previene que si no comparecen dentro del término que ahora se les fija, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA MADRID, se da el presente en Ponlevedra a 27 de Marzo de 1928.—El Secretario interino, Manuel Guillén.—Francisco López.

X—1604

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.990

ALCAIDE GARCIA; Buenaventura; natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Luciano y de Petra; domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle Alta, número 13; procesado por estafa en causa número 33 de 1927, instruido por el Juzgado de instrucción de Falses, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de serle notificado el auto de conclusión de dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho hubiere lugar.

4358

2.991

ALONSO DIEZ, Elías; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y María, de profesión limpiabotas; domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, número 5, travesía; procesado por estafa en causa número 30 de 1927, instruida por el Juzgado de instrucción de Falses (Tarragona), comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de serle ampliada la indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

4356

2.992

ANTONIO PERALES, Mateo; hijo de Antonio y de Monserrate, de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Alicante, procesado por hurto en sumario número 8 de 1926, compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de dicha ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

4315

2.993

ARNAIZ CENTENO, Julio; natural y vecino de Castrogeriz, de diez y siete años de edad, de estado soltero, profesión panadero; procesado por el delito de estafa en la causa número 61 del año 1928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4319

2.994

ABRANZ BARRIO, Francisco Domingo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y seis años, hijo de Abdón y Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Pedro Barreda, número 8, bajo; procesado por estafa en sumario número 122 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4342

2.995

BELHOME DELARIGAUDIERE, Gabriel; de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Valeri, de estado soltero, natural y vecino de Ibard, partido de Couraise, profesión enfermero, sabe leer y escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en causa por hurto número 143 de 1926 seguida en dicho Juzgado, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4330

2.996

BUENO GARCIA, Antonio; hijo de Amador y de Magdalena, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

4379

2.997

CARAVANTE RUEZ, José; de veinticuatro años, hijo de Francisco y Micaela, soltero, natural y vecino de Los Barrios, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre tenencia de armas, número 50 de 1927; comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción de San Roque. Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4327

2.998

CORRAL ALBARRACIN, Enrique del; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 62, bajo; procesado por estafa en sumario número 218 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4331

2.999

CRUZ EXPOSITO, María de la; hija de padres desconocidos, natural de Cádiz, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Moratín, número 10, piso primero; procesada por estafa, sumario número 667 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

4333

3.000

BOCAMPO PONTE, Enrique y Eduardo; de veinte y diez y seis años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y de María, marinero el primero y jornalero el segundo, naturales y vecinos que dijeron ser de La Coruña, en donde fueron habidos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lugo, sito en la plazuela de Canalejas, de dicha ciudad, dentro del término de diez días a fin de ser notificados del auto de conclusión y ser emplazados para ante la Audiencia provincial, en sumario número 280 del año último, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles del Norte.

4368

3.001

DURAN RODRIGUEZ, Florentino Alonso; natural y vecino de Madroñera, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Trujillo con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser reducido a prisión.

4371

3.002

ELIAS AYMARICH, José; hijo de Pedro y de María, natural de Grand-

Hers, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 646 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.003

4348

GARCIA MONDEJAR, Francisco; de cincuenta y cinco años, viudo, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Orihuela, vecino de Torreagüera (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 93 de 1916, por el delito de homicidio, disparo y lesiones.

3.004

4393

GIL GARCIA, Gerardo; que ha usado el nombre de Casimiro Lacambra García, profesión vendedor ambulante, de treinta años, natural y vecino de Murcia, calle de Las Animas, número 5, soltero; procesado por uso de nombre supuesto, sumario 62 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

3.005

GIL GONZALEZ, Valentina; natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hijo de Pedro y de Cipriana; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con el fin de llevar a efecto su prisión y demás diligencias acordadas en el sumario 203 de 1927.

3.006

4372

LAGRESA ROMANA, José; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo Ciento, 540, segundo, tercera; procesado por estafa, sumario número 26 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por tener decretada la prisión.

3.007

4377

LECOMTE, Louis; de veintidós años, soltero, labrador, natural de París; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, al objeto de noti-

ficarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en causa que se sigue contra el mismo sobre robo, señalada con el número 265 de 1925, apercibiéndole, de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

3.008

4396

LORCA MARTINEZ, Manuel; natural y vecino de Torreagüera (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Josefa; procesado en causa número 261 de 1926 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

3.009

4395

LOZANO MARTINEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Dolores, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión camarero, natural de Sevilla y vecino de Jerez de la Frontera; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 49 de 1928 por robo.

3.010

4385

MARIN SANCHEZ, José; natural de Huéscar (Granada), de veintidós años de edad, soltero, hijo de Juan y de Elvira, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 49 bis, y Juan Antonio Gresa Biñuales, natural de Mazalón (Teruel), de diez y ocho años, hijo de Domingo y de Angela, soltero, procesados en causa número 5 de 1928 sobre resistencia y desobediencia a la Autoridad; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del Teruel, calle de los Amantes, número 13, en el término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3.011

4370

MARTI, Pedro; de unos veinticinco años, estatura regular, delgado, con un diente roto, afeitado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 127 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que re-

sultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4376 bis

1.012

MARTIN LOPEZ, Pedro, (a) "Chato Perico"; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo en causa número 141 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4391

3.013

MARTIN PEREZ, Ramón, natural de Madrid, hijo de José y de Teresa, de estado soltero, profesión perito mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, en Madrid y en Ceuta; procesado por el delito de lesiones en el sumario número 160 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, para reducirse a prisión, por haberse decretado ésta contra él sin fianza, y ser emplazado, previéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4321

3.014

MARTIN RODRIGUEZ, Antonio; natural de Granada, de estado casado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, Martí; de los Heros, número 59; condenado por vejación en el juicio de falta número 8 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.015

MASOT SOLER, Conrado; hijo de Vicente y de Pilar, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión chofer, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Arihau, 201, bajos; procesado por lesiones y daños en sumario número 838 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4355

3.016

MERINO BERNAL, Antonio; de treinta y ocho años, casado, tejero, hijo de Diego y de Isabel, natural y vecino de Palmar (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión en la cárcel del partido a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 6 de 1923 por el delito de robo.

4394

3.016 bis.

MONTORO INURRIA, Mateo; natural y vecino de Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que de no lo verifica será declarado rebelde. 4380

3.017

MORENO FERNANDEZ, Justo; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Pechina, vecino de Barcelona, jornalero, con instrucción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de dicha capital, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial, en méritos del sumario número 154, rollo 1.458 de 1927, sobre tenencia ilícita de armas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 4350

3.018

MUÑOZ BLANES, Antonio; natural de Huéscar de Baza, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Antonio y de Juliana, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto, en causa número 73 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se declarará rebelde. 4326

3.019

MUÑOZ MARTOS, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesado, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Encarnación, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto en causa número 82 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 4325

3.020

MURILLO LOPEZ, ORENSE, José Manuel; natural de Puente Nuevo del Terrible, hijo de Manuel y de Ana María, soltero, jornalero, de veintidós años de edad y vecino de Peñarroya, en Casas Blancas, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tuentovejuna, con objeto de que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la causa seguida en su contra, sobre estafa, con el número 170 de 1925, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 4359

3.021

ORTS MARTINEZ, José Julio; de veintinueve años, natural de Hellín (Albacete), hijo de Eusebio y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caracas, número 8; procesado por homicidio y lesiones en sumario número 392 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 4334

3.022

PACHECO CANDELA, Manuel; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 33, portería; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, número 446 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. 4332

3.023

PASTOR MEJIAS, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Raimundo y de Asunción, de profesión limpiabotas, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Porvenir, número 137, bajos (San Gervasio); procesado por estafa en causa número 33 de 1927, instruida por el Juzgado de instrucción de Falset (Tarragona); comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser notificado el auto de conclusión de dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que hubiere lugar en derecho. 4357

3.024

PEREZ CANDON, José; hijo de José y de Rosario, natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero y diecisiete años cumplidos; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto, en sumario número 120 de 1928; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde. 4376

3.025

PINTO PRATS, Valerio; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Raimunda, natural de Cabelles y vecino de Manresa, cuyas señas son: alto, delgado, ojos negros, pelo cas-

taño, con una cicatriz en el pómullo izquierdo, al lado del ojo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Solsona, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se le sigue, por tentativa de estafa, y constituirse en prisión; apercibido de que, si no lo verifica, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. 4323

3.026

PRIETO FERNANDEZ, Cesáreo; de estado casado, profesión dependiente, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Santander, Cuesta de la Atalaya, número 21 (Izquierda); procesado por estafa a la Sociedad Caballos y Compañía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4407

3.027

PRIETO GARCIA, David; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, en sumario número 190 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 4354

3.028

PUERTA LAFUENTE, Rodrigo de la; de profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa núm. 132 de 1928, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4376

3029

PUIG FABREGAT, Juan; de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, vaquero, sin instrucción, natural y vecino de Vendrell (Tarragona); procesado en causa núm. 36 de 1927, sobre hurto, seguida en el Juzgado de Puigcerdá; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Gerona, para constituirse en prisión en la cárcel de dicha capital, decretada por la indicada superioridad, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de ser declarado rebelde. 4401

3.030

RODRIGUEZ GARCIA, Vicente; hijo de Abelardo y Vicenta, de veintiseis y ocho años de edad, de estado sol-

tero, profesión jornalero, natural y vecino de Barcelona; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 49 de 1928, por robo. 4386

3.031

SANTONJA CARRETE, Tomás; domiciliado últimamente en Alicante, calle del Conde del Soto Almeno, letra T; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 4314

3.032

SERRA VIDAL, Juan Bautista; natural de Cenja (Tortosa), de estado soltero, profesión trapero, de cincuenta años, hijo de Bartolomé y de María; domiciliado últimamente en Sabadell, Carretera de Rubí, casa de José Martínez; procesado por atentado, sumario 334 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para ser reducido a la Cárcel, por haber sido decretada su prisión por la Superioridad, bajo los apercibimientos legales. 4492

3.033

SIERRA SERRANO, Luis; hijo de Manuel y de Carmen, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, natural y vecino de Sevilla, donde tuvo su último domicilio en calle Pagés del Corro, número 47; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría del Licenciado don Luis Aranda Lamata, sito Palacio de Justicia, en calle Almirante Apodaca, número 4. 4408

3.034

TORRES MALL, Francisco; natural de Ciudadela (Mahón), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Guillermo y de Margarita; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, sumario 657 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial o Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 4352

3.035

TRABAL FERRAN, Jaime; de cuarenta y tres años, hijo de Baudilio y

de Ana, natural de Barcelona, con instrucción, profesión lampista, y Mercedes Jorquera Molero, de treinta y seis años, hija de Manuel y de Catalina, natural de Cartagena (Murcia), sin instrucción; domiciliados últimamente en Termens; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en causa por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 4381

3.036

TRINIDAD Y SANCHEZ, Emilio; hijo de Roque y de Angela, natural de Albox (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de París, barraca, Casa Antúnez; procesado en causa número 530 de 1927, sobre disparo y tenencia de arma; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4353

3.037

VELASCO DE CASTRO, Salvador; natural de El Pinar (Segovia), de estado soltero, profesión vaquero, de diez y ocho años; hijo de Angel y de Eusebia; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Barrio de Puerta Bonita, 9, vaquería); procesado por lesiones, causa número 577 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevarse ésta a efecto, apercibido con ser declarado rebelde. 4339

3.038

VERDES MASO, Juan; hijo de Felipe y de Florencia, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, número 63; procesado en causa número 133 de 1927 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4351

3.039

VILLARINO JEREZ, José; hijo de Eudoro y de Ramona, natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bonell, número 5, piso cuarto, segunda; procesado en causa número 149 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resaltan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4375

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alora Antonio García Bueno, que le fué robado la noche del 20 al 21 de Marzo próximo pasado de la cuadra de su casa, situada en el Arroyo de la Herradura, partido de Gevar, de este término municipal.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una mula de diez y siete años, roma, menos de la marca, estuvo asegurada en la Alianza Agrícola, y tiene el hierro en una de las nalgas, que apenas se le conoce, pelos blancos entre las orejas, en la parte de la barriga, que coge la cincha, muy maliciosa y casi inútil de los brazos.

Dado en Alora a 6 de Abril de 1928. El Juez, Juan Such.—El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Bodello.

JO—4317

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la todas las Autoridades y Agentes de la dan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alora Antonio García Bueno, que le fué robado la noche del 24 al 25 de Marzo próximo pasado de la cuadra de su casa, situada en el Arroyo de la Herradura, partido de Gevar, de este término municipal.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Un mulo de ocho años, castaño oscuro, cabeza casi negra, más de la marca, cicatriz en el brazuelo izquierdo, nacimiento del rabo bastinado, en el nacimiento del pelo de una de las manos parece tiene una vejiga pequeña, y pelo dorado por los pechos, del pieñar.

Dado en Alora a 6 de Abril de 1928. El Juez, Juan Such.—El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Bodello.

JO 4318

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, en méritos de sumario número 116 de 1928, sobre estafa, contra Alfonso Herrero Tarals, y por haber sido capturado el mismo, se deja sin efecto la requisitoria inserta en este periódico, por el que se llamaba al citado procesado.

Barcelona, 14 de Abril de 1928.—El Secretario, José Dalmau.

JO—4349

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de 19 del actual, dictada en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía, deducido por el Hospital de la Santa Cruz, de esta ciudad, contra el Ministerio fiscal y los parientes colaterales más próximos en grado de D. Jaime Clarasó Pagés, se expide el presente edicto, por el que se emplaza a dichos parientes colaterales, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, con advertencia de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; haciéndose el emplazamiento en tal forma, por ser desazonados dichos parientes.

Barcelona, 23 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Corderón.

JC—177

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años, de 1,48 metros alzada, pelo rojo, raza española, y como señas particulares lunares blancos en los costillares, en la cadera izquierda el hierro de la Compañía Aseguradora "La Unión Ganadera", cuyo semoviente fué hurtado en la noche del día 5 del actual del sitio Regajo Galera, término de Bailón, propiedad de D. Enrique de la Torre, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina, 13 de Abril de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—4383

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de nueve años, de 1,51 metros alzada, capa torda, raza española, hierro "El Fénix Agrícola", J. 7 nariz derecha, que fué quitada a Patricio Crespo Castellano del sitio Corralón de la Venta, el día 9 del actual, y a la detención de los autores

y personas que legítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 14 de Abril de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—4384

FUENTEVEJUNA

D. Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente edicto se ruego a las Autoridades y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos que se detallarán a continuación, que fueron robadas del domicilio de D. Gabriel Ignazi, en Puelonuevo del Terrible, y las cuales serán puestas a mi disposición, en caso de rescate, así como, procedan también a la detención del presunto autor de dicho hecho, José Pérez Morante, (a) "Merengue", cuyo sujeto es presumible lleve puestas algunas de las prendas robadas, el cual será también puesto a mi disposición, en calidad de detenido, si fuere hallado, pues así lo he acordado en el sumario número 52 de 1928 que instruyo por tal delito.

Efectos robados.

Cincuenta pesetas en monedas de a cinco.

Un chaleco de lana color tabaco, con iniciales G. I.

Una chalina de seda color café.

Un traje de caballero, nueva, de lana, color marrón, con la marca "Ause Montagnes el Ecosse", París.

Un par de guantes de piel, color gris.

Unos lentes negros con armadura de celuloide, en su estuche.

Un par de zapatos negros, para caballero, hechura inglesa, marca "Manfiel E. Yenos".

Cuatro camisas blancas, con franja azul y amarilla.

Uno o dos pares de calzoncillos.

Seis pares de calcetines, para caballero, colores gris y amarillo claros.

Un par de alpargatas de tennis, con suela de goma.

Un peine de aluminio.

Dos pastillas de jabón.

Un par de zapatos negros, usados, de caballero, y una navaja colorada, con tijera y sacacorcho y el emblema de Suiza.

Dado en Fuenteovejuna a 14 de Abril de 1928.—El Secretario, P. H., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos Roda.

JO—4323

GETAFE

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que la tarde del 31 de Marzo último se extravió en el pueblo de Cubas una yegua negra de diez años, alzada 1,42 metros, raza española, calzada del pie izquierdo, con una estrella en la frente y pelos blancos en el lomo, y en la nalga izquierda

la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, o sea una F y el número 5, cuya caballería es de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Antonio Mendía Martín, y en el sumario que se instruye con motivo de tal extravío he acordado insertar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, encargando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la expresada yegua y detención de la persona que la tuviere en su poder, si no acredita su legítima adquisición.

Getafe, 14 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Tomás Pereda.

JO—4360

HUELVA

D. José Vázquez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por la Audiencia provincial de esta ciudad se ha sobreesido libremente el sumario que se instruyó con el número 104 de este año contra José Fernalino Bogado, por estafa, y se han dejado sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía que contra el mismo se dictaron.

Huelva, 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Calixto González.—El Juez, José Vázquez.

JO—4382

JAEN

D. Rafael Vadillos Vilches, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día de hoy del establecimiento de bebidas de D. Rafael Godoy León, sito en la casa número 16 del callejón del Conde, de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en la causa número 70 del año actual.

Reseña de lo sustraído.

Un jamón, un kilo de chorizos, medio queso, cuatro botellas de manzanilla, dos de ellas marca La Maruja y las otras dos de la Viuda de Hidalgo; una botella de cognac Domecq tres cepas y siete pesetas aproximadamente en metálico en monedas de diez y cinco céntimos.

Jaén, 12 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando García Bassala.—El Juez, Rafael Vadillos.

JO—4324

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 7